SOLICITUD

Minera Panamá, S.A.
Solicita Permiso de Tala en concepto de Indemnización Ecológica por afectación de 39 ha + 1937 m2 de vegetación - Proyecto Cobre Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE, PROVINCIA DE COLÓN, E.S.D.,

Todd Clewett, varón, australiano, mayor de edad, portador del pasaporte N Siete Cinco Seis Uno Dos Dos Dos (N 7561222), quien actúa en su calidad de Gerente de país y Representante Legal de Minera Panamá, S.A., representación que se acredita mediante certificación adjunta, sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá a la ficha 303869, rollo 46505, imagen 96 de la sección mercantil, ambos con domicilio social en Torre De las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 21, , concurre ante su despacho y con el debido respeto.

EXPONE:

I.- Minera Panamá, S.A. es promotora del Proyecto Cobre Panamá, que se ubica principalmente en los corregimientos San Jose del General y Coclé del Norte, en el distrito de Donoso, provincia de Colón y cuya viabilidad ambiental fue otorgada mediante Resolución DIEORA IA 1210-2011 de 28 de diciembre de 2011.

II.- En este sentido, la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla, S.A. (actualmente Minera Panamá, S.A.), considera el Proyecto Cobre Panamá como prioritario, declarando su utilidad pública e interés social, a través del art. 122 del código de Recurso Minerales.

III.- Actualmente nos encontramos en la fase de construcción del proyecto, por lo que resulta de vital importancia la obtención planificada y coordinada de todos y cada uno de los permisos necesarios para realizar esta actividad cumpliendo con toda la legislación aplicable, así como para evitar indebidas dilaciones y sobrecostos inducidos en la ejecución de las obras programadas.

IV.- Como parte de las actividades constructivas del proyecto, se requiere afectar 39 ha + 1937 m^2 de vegetación que se encuentra en el área de trabajo que forma del TMF. El área donde se realizará la afectación está conformada principalmente de bosque secundario maduro y se encuentra dentro del área de concesión minera.

V.- Que la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato entre El Estado y MPSA, señala como derecho de la compañía: *"El derecho a obtener, sin mayor demora, las licencias, permisos, aprobaciones y otras autorizaciones que sean generalmente requeridas por EL ESTADO o cualquiera de sus dependencias o instituciones autónomas o semiautónomas y que se necesiten para el desarrollo de EL PROYECTO. Sujeto a las demás disposiciones del presente Contrato, se entiende que todas estas licencias, aprobaciones o autorizaciones se otorgarán a los cargos usuales de aplicación general."*

Por lo expuesto,

SOLICITA, en vista de lo anteriormente expuesto y habiendo cumplido los requerimientos establecidos en la legislación forestal se nos otorgue Permiso de Tala en concepto de indemnización ecológica de 39 ha + 1937 m^2 cuyo polígono está descrito en el plano adjunto, para actividades constructivas del proyecto Cobre Panamá.

Se adjunta a la presente solicitud, la siguiente documentación:

a.- Certificado del Registro Público de MPSA.
b.- Copia simple de la resolución que aprueba el EIA.
c.- Copia de pasaporte de Todd Clewett.
d.- Plano de las áreas a afectar, con la descripción del polígono donde se afectará la vegetación.
e.- Copia de la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, contrato de Concesión Minera.

Fundamento jurídico de la solicitud: Ley 9 de 26 de febrero de 1997, que aprueba el contrato de concesión minera; Decreto Ley No. 23 de 22 agosto de 1963 por la cual se aprueba el Código de Recursos Minerales; Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente; Ley 1 de 3 de febrero de

1994 establece la legislación forestal; Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 (Reglamenta Ley Forestal); Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 (Tarifas para el pago de indemnización ecológica); Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003 (Delega competencia para el otorgamiento de permisos a Administrador Regional) y demás normas complementarias.

A fecha de su presentación.

Todd Clewett
Representante Legal
MINERA PANAMÁ, S.A.

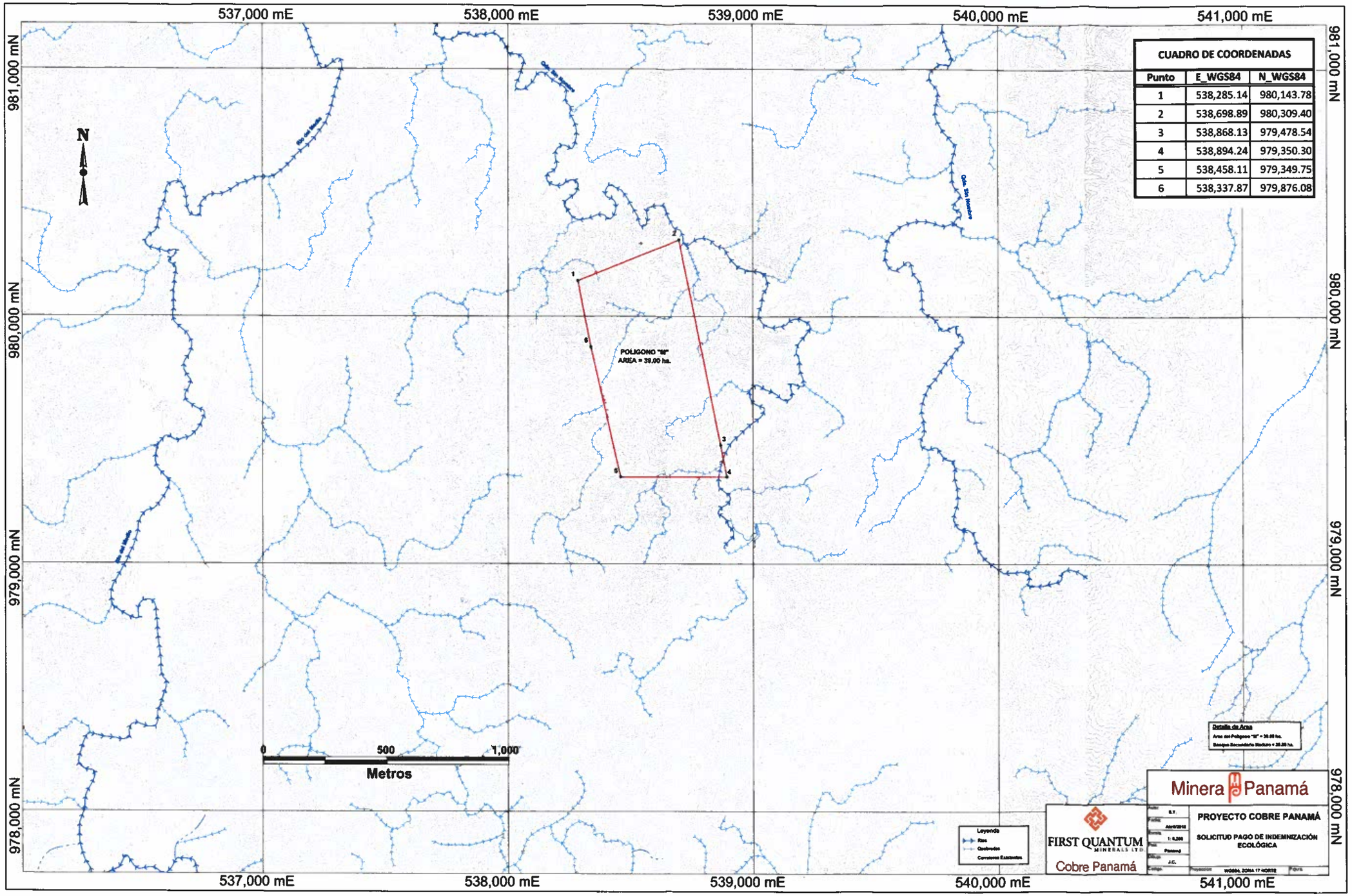

CUADRO DE COORDENADAS		
Punto	E_WGS84	N_WGS84
1	538,285.14	980,143.78
2	538,698.89	980,309.40
3	538,868.13	979,478.54
4	538,894.24	979,350.30
5	538,458.11	979,349.75
6	538,337.87	979,876.08